



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 433 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 AGO 2019

VISTO: El Informe N° 037-2019/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1259245 y Reg. Exp. N° 794312, el Informe N° 542-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 862-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 195-2019/GOB.REG.HVCA/OA-ETA y el Memorial presentado por autoridades del centro poblado de Tranca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a efectos de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva menciona que: *“Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;*

Que, acorde con lo dispuesto en la mencionada Directiva, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia Regional (Gobernación Regional) para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Memorial de fecha 21 de enero del 2019, el Sr. Josué Zevallos Villanueva – Presidente, y demás autoridades del Centro Poblado de Tranca – Secclla – Angaraes - Huancavelica, manifiesta que el centro poblado de Tranca cuenta con agua potable pero no tienen suficiente agua, pues los ojonales de la bocatoma redujeron su caudal por los cambios climáticos y otras causas desconocidas, en ese sentido solicita la donación de materiales remanentes (tubos de 2” de agua) con la finalidad de ser utilizados para cubrir la distancia de 2km y más un reservorio, para aumentar el agua para consumo de sus habitantes;

Que, evaluado el pedido formulado por el Presidente del Centro Poblado de Tranca, la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 195-2019/GOB.REG.HVCA/OA-ETA del 02 de julio de 2019, emitido por el responsable del Equipo de Trabajo de Almacén, manifiesta que de la verificación efectuada en el Almacén Central de esta Entidad Regional se cuenta con materiales en stock para atender el requerimiento, por tanto detalla los materiales que serán donados;

Que, en ese sentido, el Director de la Oficina Regional de Administración según Informe N° 542-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 08 de julio de 2019, en el marco de la Directiva N°



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 433 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 AGO 2019

012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de los materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor del Centro Poblado de Tranca – Seclla – Angaraes - Huancavelica, representado por su Presidente Sr. Josué Zevallos Villanueva, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDIC.
01	Tubo de 2"	200	Unidad	15.00	3,000.00	1301.1105	Bueno
TOTAL S/					3,000.00		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Márciste Alejandro Díaz Abad
Márciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/cgme